

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE VACANTES EN PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2009/2010.

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, esta Delegación Provincial ha resuelto realizar Convocatoria Pública para la cobertura de puestos específicos en el curso 2009/2010, sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Conceder de oficio la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso 2009/2010, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que se detallan en la Base 3.1.
- 1.2. Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso 2009/2010, en los programas que se indican en la Base 2.1.
- 1.3. Convocar concurso de méritos para la cobertura de las vacantes que puedan surgir en el curso escolar 2009/2010, en los programas educativos detallados en las bases 2.2. y 3.2., anulando las listas existentes.
- 1.4. Prorrogar las listas correspondientes a los siguientes programas educativos:
 - Educadores de Ocio en Residencias Escolares.
 - Aula de Salud Mental (maestros).
 - Maestros/as en Aulas Hospitalarias.
 - Maestros/as en Colegios Rurales.
 - Maestros/as Logopedas en el Equipo Específico Provincial de Atención a Alumnado con Discapacidad Auditiva.
 - Atención a menores en conflicto sometidos a medida judicial.
 - Profesores/as de Enseñanza Secundaria en A.T.A.L. atención alumnado lengua china.
 - Profesores/as de Lengua de Signos con horario compartido en distintos centros.
 - Profesores/as de Enseñanza Secundaria para el Programa de Atención Domiciliaria.
 - Pianistas Acompañantes de Instrumento, Canto y Danza.
 - Idioma Aplicado al Canto en el C.S.M. Manuel Castillo.
 - Electroacústica en el C.S.M. Manuel Castillo.
 - Técnicas Escénicas en la Escuela Superior de Arte Dramático.



- Técnicas Gráficas en la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Musivaria y Musivaria con Muro para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.
- Profesor/a de Alemán e Italiano para la E.O.I. de Sevilla.

SEGUNDA.- BASE ESPECÍFICA PARA EL CUERPO DE MAESTROS

2.1. Continuidad

El personal perteneciente al Cuerpo de Maestros, que se encuentre desempeñando durante el curso escolar 2008/2009, un puesto específico en los programas que a continuación se relacionan, conforme a las convocatorias efectuadas por esta Delegación Provincial, tendrá que presentar solicitud de continuidad para el curso 2009/2010. No obstante esta continuidad será posible siempre con la condición de que exista informe favorable del Servicio de Ordenación Educativa y para los maestros/as en P.C.P.I. informe favorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, **y que exista vacante:**

- Educadores de Ocio en Residencias Escolares.
- Aula de Salud Mental (maestros)
- Maestros/as Logopedas en el Equipo Específico Provincial de Atención a Alumnado con Discapacidad Auditiva.
- Atención a menores en conflicto sometidos a medida judicial.
- Maestros/as de Programas de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.).
- Maestros/as en Colegios Rurales
- Maestros/as en Aulas Hospitalarias

2.2. Convocatoria nuevos puestos

Participantes:

- Personal funcionario de carrera y funcionario en prácticas con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros de la especialidad indicada como requisito en el puesto solicitado.
- Personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, del Cuerpo de Maestros de la especialidad indicada como requisito en el puesto solicitado.

2.2.1. MAESTROS/AS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA DESTINOS A COMPARTIR CENTROS EN LA MISMA O DISTINTA LOCALIDAD

Requisitos:

- .- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- .- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.



2.2.2. MAESTROS/AS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE PARA DESTINOS A COMPARTIR CENTROS DE LA MISMA O DISTINTA LOCALIDAD

Requisitos:

- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad de Audición y Lenguaje.

2.2.3. MAESTROS/AS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AUTISTA ESCOLARIZADO EN AULAS ESPECÍFICAS DE CENTROS ORDINARIOS

Requisitos:

- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

2.2.4. MAESTROS/AS PARA AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE

Descripción del puesto:

- Puesto coordinado por el Servicio de Ordenación Educativa
- Itinerante en Sevilla capital y localidades de la provincia. El desarrollo de sus tareas en los centros tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución y/o movilidad del alumnado y a las nuevas necesidades que vayan surgiendo en los centros a lo largo del curso.

Funciones:

- Enseñar la Lengua Española
- Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado motivadas por el desconocimiento del español.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social.
- Asesorar a los centros en el diseño del Plan de Acogida al alumnado inmigrante.
- Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros en la coordinación con el resto del profesorado.
- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias.
- Facilitar al profesorado de los centros atendidos, orientaciones metodológicas y materiales.
- Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas.
- Elaborar un informe trimestral de cada uno de los/as alumnos/as y cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno/a.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso.

Requisitos:

- Presentación de un proyecto de actuación de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Anexo IV. La valoración positiva del proyecto por parte de la



Comisión correspondiente será requisito indispensable para la realización de la entrevista.

- Realización de una entrevista por la Comisión Técnica referida en la Base 4, que será valorada como apta o no apta, siendo necesaria su superación para figurar en las listas definitivas.
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de algunas de las siguientes especialidades:
 - Idiomas Extranjeros (Francés o Inglés)
 - Audición y Lenguaje
 - Pedagogía Terapéutica

2.2.5. MAESTROS/AS EN CENTROS CON PLANES APROBADOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Descripción del puesto:

- Desarrollo de las funciones del puesto en Zonas de Transformación Social con alumnado de desventaja sociocultural.
- Posibilidad de compartir según necesidades.

Funciones:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto de Compensatoria.
- Participar en la adecuación al Plan de Centro del Proyecto de Compensación.
- Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas a nivel organizativo y curricular.
- Colaborar con el profesorado del centro de manera integral.
- Atender al alumnado con necesidad de compensación educativa, para darle una respuesta adaptada a sus necesidades con un Proyecto inclusivo.

Requisitos:

- Presentación de un proyecto educativo de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Anexo V. La valoración positiva del proyecto por parte de la Comisión correspondiente será requisito indispensable para figurar en las listas definitivas.
- Haber desarrollado labor docente en antiguos centros CAEP, programas de apoyo a centros docentes en localidades con más de cien mil habitantes o Planes de Compensación Educativa, que deberá acreditar con certificación del centro correspondiente.
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad de Primaria

2.2.6. MAESTROS/AS PARA PROGRAMAS BILINGÜES EN LENGUA DE SIGNOS

Descripción del puesto:



- Maestro/a para atención a alumnado con Discapacidad Auditiva en todas aquellas áreas necesarias según las características de los alumnos/as, en Centros de Educación Infantil y Primaria, así como en Institutos de Enseñanza Secundaria.

Funciones:

- Actuar como mediador/a lingüístico en el aula, siendo el/la encargado/a de transmitir el currículo al alumnado con discapacidad auditiva, realizando las adaptaciones necesarias y adecuadas a las características de cada alumno/a.
- Funcionar como cotutor/a con el fin de mejorar la escolarización del alumnado con discapacidad auditiva: realización de la evaluación inicial del alumnado, determinación de propuestas específicas dentro del curriculum ordinario adaptado.

Requisitos:

- Estar en posesión del Título de Grado Superior de Intérprete en Lengua de Signos o tener formación en Lengua de Signos Española.
- En caso de no tener Título de Grado Superior de Intérprete en Lengua de Signos, se realizará una prueba por parte de la Comisión Técnica a que se refiere la base 4, para evaluar la formación en Lengua de Signos Española, siendo condición indispensable su superación para ser integrante de la lista definitiva.
- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad de Audición y Lenguaje

2.2.7. MAESTROS/AS DE ADULTOS PARA DESTINOS A COMPARTIR CENTROS EN LA MISMA O DISTINTA LOCALIDAD

Requisitos:

- .- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- .- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad a la que corresponda el puesto vacante.

2.2.8. MAESTROS/AS DE ADULTOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Requisitos:

- .- Disponer de habilitación (Funcionarios) o pertenecer a la Bolsa (Interinos) de la especialidad a la que corresponda el puesto el puesto vacante.

TERCERA.- BASE ESPECÍFICA PARA PUESTOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3.1. Continuidad

El personal perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial, que se encuentre desempeñando durante el curso escolar 2008/2009, un puesto específico en los programas que a continuación se relacionan, conforme a las convocatorias efectuadas por esta Delegación Provincial, no tendrá que presentar solicitud de continuidad para el curso 2009/2010, ya que ésta se concederá de oficio por la Administración Educativa.



No obstante esta continuidad será posible siempre y cuando no exista informe desfavorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o en su caso del Servicio de Ordenación Educativa, y **siempre que exista vacante**.

- Materias Propias de la Formación Profesional Específica
- Profesorado en centros con planes aprobados de compensación educativa.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria en A.T.A.L. atención alumnado lengua china.
- Profesores/as de Lengua de Signos con horario compartido en distintos centros.
- Profesores/as para Apoyo Curricular a alumnado con Discapacidad Auditiva.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria para el Programa de Atención Domiciliaria.
- Pianistas Acompañantes de Instrumento, Canto y Danza.
- Idioma Aplicado al Canto en el C.S.M. Manuel Castillo.
- Electroacústica en el C.S.M. Manuel Castillo.
- Técnicas Escénicas en la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Técnicas Gráficas en la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Musivaria y Musivaria con Muro para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.
- Profesor/a de Alemán e Italiano para la E.O.I. de Sevilla
- Profesores/as Técnicos de Formación Profesional en Programas de Cualificación Profesional Inicial.

3.2. Convocatoria nuevos puestos

Puestos convocados:

- Profesores/as para centros con planes aprobados de compensación educativa
- Profesores/as de enseñanza secundaria para apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva
- Profesores/as de enseñanza secundaria para apoyo curricular a alumnado con discapacidad motórica

Participantes:

- Personal funcionario de carrera y funcionario en prácticas con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo y especialidad indicados como requisito en el puesto solicitado.
- Personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, del Cuerpo y especialidad indicados como requisito en el puesto solicitado.

3.2.1. PROFESORADO PARA CENTROS CON PLANES APROBADOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Descripción del puesto:

- Desarrollo de las funciones del puesto en Zonas de Transformación Social con alumnado de desventaja sociocultural.
- Posibilidad de compartir según necesidades.



Funciones:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto de Compensatoria.
- Participar en la adecuación al Plan de Centro del Proyecto de Compensación.
- Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas a nivel organizativo y curricular.
- Colaborar con el profesorado del centro de manera integral.
- Atender al alumnado con necesidad de compensación educativa, para darle una respuesta adaptada a sus necesidades con un Proyecto inclusivo.

Requisitos:

- Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Presentación de un proyecto educativo de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Anexo V. La valoración positiva del proyecto por parte de la Comisión correspondiente será requisito indispensable para figurar en las listas definitivas
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.
- Haber desarrollado labor docente en antiguos centros CAEP, programas de apoyo a centros docentes en localidades con más de cien mil habitantes o Planes de Compensación Educativa, que deberá acreditar con certificación del centro correspondiente.

La adjudicación de plazas se realizará atendiendo a la especialidad requerida por los Centros Educativos.

3.2.2. PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA APOYO CURRICULAR A ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Descripción del puesto:

- Profesor/a de Educación Secundaria para apoyar a alumnado con discapacidad auditiva en las áreas Socio-Lingüística y Científico-Tecnológica.
- Posibilidad de compartir centros y/o localidades

Funciones:

- Actuar como mediador/a lingüístico en el aula, siendo el/la encargado/a de transmitir el currículo al alumnado con Discapacidad Auditiva, realizando las adaptaciones necesarias y adecuadas a las características de cada alumno/a.
- Adaptar el material curricular.
- Funcionar como cotutor/a con el fin de mejorar la escolarización del alumnado con Discapacidad Auditiva: realización de la evaluación inicial del alumnado, determinación de propuestas específicas dentro de cada ámbito.

Requisitos:

- Cuerpo de P.E.S. de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (590-004), Geografía e Historia (590-005), Matemáticas (590-006), Biología (590-008) y Física y Química (590-007), Lenguaje de Signos (590-201)
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros



y/o localidades.

- Estar en posesión del Título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos.
- En caso de no tener Título de Grado Superior de Intérprete en Lengua de Signos, se realizará una prueba por parte de la Comisión Técnica a que se refiere la Base 4, para evaluar la formación en Lengua de Signos Española, siendo condición indispensable su superación para ser integrante de la lista definitiva.

Estarán exentos de justificar los dos últimos requisitos el personal integrante de la bolsa de Lenguaje de Signos (590-201).

Para la ocupación de las plazas tendrán preferencia los solicitantes que participen desde las otras especialidades sobre la de Lenguaje de Signos.

La adjudicación de plazas se realizará atendiendo a la especialidad requerida por los Centros Educativos.

3.2.3. PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA APOYO CURRICULAR A ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA.

Descripción del puesto:

- Profesor/a de Educación Secundaria para Apoyo curricular a alumnado con discapacidad motórica en las áreas Socio-Lingüística y Científico-Tecnológica.
- Posibilidad de compartir centros y/o localidades.

Funciones:

- Actuar como apoyo curricular en el aula, siendo el/la encargado/a de transmitir el currículo al alumnado con Discapacidad motórica, realizando las adaptaciones necesarias y adecuadas a las características de cada alumno/a.
- Adaptar el material curricular.
- Funcionar como cotutor/a con el fin de mejorar la escolarización del alumnado con Discapacidad motórica, interviniendo en la evaluación inicial del alumnado, así como en la determinación de propuestas específicas dentro de cada área de trabajo.

Requisitos:

- Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Tener formación en sistemas alternativos de comunicación (cursos, publicaciones, experiencia, titulación..)
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.

La adjudicación de plazas se realizará atendiendo a la especialidad requerida por los Centros Educativos.

CUARTA.- BASES COMUNES

4.1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.1. Continuidades:



- Solicitud, conforme al modelo publicado como Anexo III y certificado del Servicio de Ordenación Educativa o de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa.

4.1.2. Convocatoria de nuevos puestos:

- Los solicitantes deberán presentar:
 - Anexo II (solicitud)
 - Documentación justificativa de los méritos alegados y **requisitos exigidos** en cada caso.
 - Declaración expresa de disponibilidad en el caso que corresponda.
- En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, haciendo constar en ellos la leyenda “Es copia fiel del original”, con la firma a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.
- Los participantes que presenten como méritos valorables una Diplomatura, Licenciatura o Título de Ciclo Superior de Idiomas, deberán aportar asimismo e inexcusablemente, la fotocopia del título de ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso a la bolsa.

4.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

- 4.2.1. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo I de esta Resolución.
- 4.2.2. Los méritos se referirán a la fecha de finalización de la presente convocatoria.
- 4.2.3. La experiencia en el puesto al que se opta se valorará a la vista de los documentos de toma de posesión y cese y certificación del centro educativo correspondiente, aportados por el interesado.
- 4.2.4. Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas o Título de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente.
- 4.2.5. Con independencia de lo establecido en la base 3.2., en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes:

Personal funcionario: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguido de número más bajo de escalafón.

Personal funcionario en prácticas: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, año de oposición y, en su caso, orden en que figure en las listas de seleccionados.

Personal Interino: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, mayor tiempo de



servicios reconocido por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. COMISIONES DE VALORACIÓN

- El estudio y valoración de solicitudes será realizado por una comisión designada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en las Juntas de Personal Docente, actuando como Presidenta la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- La valoración de los proyectos y la entrevista será realizada por una Comisión Técnica designada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, integrada por la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa que actuará como Presidenta, la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos y por dos funcionarios de esta Delegación Provincial.

4.4. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

- 4.4.1. La continuidad se dará siempre que no exista informe desfavorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o en su caso del Servicio de Ordenación Educativa, **y siempre con ocasión de vacante.**
- 4.4.2. La continuidad será por el curso escolar 2009/2010, siempre considerando lo establecido en el apartado anterior, para todas las plazas
- 4.4.3. Los participantes que de acuerdo con la presente convocatoria, obtuvieran continuidad, en caso de no existir vacante para el curso 2009/10 en el puesto actualmente desempeñado, retornarán al lugar que por méritos ocuparan en las listas que se prorroguen.
- 4.4.4. **En aquellos casos en que las listas no hayan sido prorrogadas, el interesado sólo permanecerá en la correspondiente bolsa si presenta solicitud de participación en la misma de acuerdo con la presente convocatoria.**
- 4.4.5. Para la confección de los listados del concurso de méritos y la consiguiente adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario sobre el personal funcionario en prácticas, y a éste sobre el interino.
- 4.4.6. Al personal funcionario seleccionado en el concurso de méritos, le será ofrecido, con ocasión de vacante, y por su orden, destino en Comisión de Servicios durante el curso 2009/2010.
- 4.4.7. El personal interino que pase a ocupar una de las plazas convocadas por concurso de méritos seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento. El periodo de cobertura de las plazas será de un curso escolar (2009/2010).



- 4.4.8. La adjudicación de vacantes se realizará, preferentemente, con anterioridad a la colocación de efectivos informatizada y –de ser posible- en acto público.
- 4.4.9. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.
- 4.4.10. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante o la no asistencia al acto público que se convocara para la adjudicación supondrá la exclusión del interesado de la lista correspondiente.
- 4.4.11. El personal funcionario al que se haya prorrogado una comisión de servicios y el personal interino al que se haya prorrogado el nombramiento para un puesto específico para el curso 2009/2010, con anterioridad a la convocatoria efectuada al amparo de la presente Resolución no podrá optar a los puestos ofertados en la misma.
- 4.4.12. Los interinos que superen el proceso selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 de la Consejería de Educación, por una especialidad distinta a la bolsa solicitada en la presente Resolución, no podrán ser adjudicatarios de puesto específico para dar cumplimiento a la Base 12 de la citada Orden.
- 4.4.13. La ocupación de un puesto específico por parte del personal interino, estará siempre supeditada a que todo el personal funcionario en prácticas obtenga un puesto en su especialidad o en especialidades afines.

QUINTA.- LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 5.1 Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en la vigente legislación (art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/83).
- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de ésta, a los solo efectos informativos.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

- 6.1 Se publicará la relación de personal participante en las bolsas de Maestros/as para programas bilingües en Lengua de signos y Profesores/as para apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva que deba realizar la prueba para la evaluación de la formación en Lengua de Signos Española.
- 6.2 Finalizado el trabajo de la Comisión, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes al de la publicación.
- 6.3 Resueltas las reclamaciones, por Resolución de esta Delegación Provincial:
 - Se publicará el listado de personal participante en la bolsa de Maestros/as para Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, que deba realizar la entrevista establecida como requisito.



- Se elevarán a definitivos los listados definitivos de los restantes programas educativos.

6.4 Publicar las listas definitivas de la bolsa de Maestros/as para Aulas Temporales de Adaptación Lingüística

SEPTIMA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 6 de abril de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Jaime Mougán Rivero.



ANEXO I

1. EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 10 puntos)

(Este apartado será cumplimentado por la Delegación Provincial de Educación)

- 1.1. Por cada año de servicios docentes como funcionario de carrera.....1,20 puntos
- 1.2. Por cada año de servicios docentes como personal interino.....1,20 puntos
- 1.3. Las fracciones de meses completos computaran..... 0,10 puntos

2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO IGUAL AL CONVOCADO (Hasta un máximo de 14 puntos)

- 2.1. Por cada año..... 2,40 puntos
- 2.2. Las fracciones de meses completos computarán 0,20 puntos

3. ACTIVIDADES DE FORMACION (Hasta un máximo 2,50 puntos)

3.1. Por la asistencia a cursos o impartición de los mismo (ponente, director, coordinador o asistente) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración Educativa, relacionados con el puesto solicitado.

- Por cada 30 horas impartidas 0,40 puntos
- Por cada 30 horas de asistencia 0,30

puntos

4. OTRAS TITULACIONES (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece o para el acceso a la bolsa o lista, hasta un máximo de 3 puntos)

- 4.1. Por cada licenciatura, título de Ciclo Superior de E.O.I.
o Grado Superior de E.R.E..... 1 punto
- 4.2. Por cada diplomatura, certificación de Primer Ciclo Universitario
o Grado Medio de E.R.E 0,50 puntos
- 4.3. Por título de Doctor 1 punto



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA PUESTOS ESPECÍFICOS
(Resolución de 6 abril de 2009)**

1.- PUESTO SOLICITADO

--

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	TELEFONO 2	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO PERSONAL:	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> FUNC. PRACTICAS	<input type="checkbox"/> INTERINO
CUERPO Y ESPECIALIDAD DESDE EL QUE PARTICIPA	<input type="text"/>		
TITULACIÓN (DE EXIGIRSE COMO REQUISITO)	<input type="text"/>		
CENTRO DE DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

--

Quien suscribe declara que son ciertos cuantos datos aporta en su solicitud, que conoce la convocatoria y acata sus bases.

En, a de de 2009
FIRMA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS
(Resolución de 6 de abril 2009)**

D/D^a. _____, con D.N.I. _____
o N.R.P. _____, con domicilio a efectos de notificación en la
calle/plaza _____ de la localidad de
_____, con código postal _____ y teléfonos
_____.

EXPONE:

Que durante el presente curso escolar 2008/09 está ocupando el puesto específico de
_____ en el Centro
_____ de _____.

SOLICITA:

La continuidad en el mismo centro y puesto, con ocasión de vacante, para el curso escolar
2009/2010.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA



ANEXO IV

PROYECTO DE ACTUACION EN AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

Deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Legislación actual en materia de A.T.A.L. en la Comunidad Autónoma de Andalucía
2. Orientaciones a los centros: diseño de planes de acogida y pautas de intervención con el alumnado inmigrante.
3. Abordaje y/o información previa a la intervención. Pruebas de evaluación inicial y final. Pautas y herramientas de seguimiento.
4. Programación:
 - Objetivos generales de la intervención.
 - Objetivos específicos contenidos y criterios de evaluación (según niveles MCER).
 - Metodología.
5. Estrategias y propuesta de actividades.
 - Estrategias y propuesta de actividades que se llevaría a cabo a nivel de Centro. Coordinación con tutores y otros profesores.
 - Estrategias y propuesta de actividades que se llevarían a cabo a nivel individual.
 - Orientación a las familias: estrategias y propuesta de actividades.
6. Materiales y recursos del Aula. Bibliografía, Internet. Elaboración de materiales y adaptaciones curriculares.



ANEXO V

PROYECTO EDUCATIVO EN UN CENTRO DE REFERENCIA QUE DESARROLLE MODELOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Normativas referidas de Educación Compensatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Destinatarios.
3. Descripción de la situación socioeducativa.
4. Objetivos Generales del Plan de Compensación.
 - Area educativa
 - Area social
5. Propuesta de Medidas a desarrollar.
 - Curriculares
 - Organizativas
 - De convivencia
 - De integración entorno-familia
 - Absentismo escolar
6. Planificación general de las distintas medidas a nivel de centro.
7. Metodología utilizada para llevar a cabo el Proyecto Educativo.
8. Recursos:
 - Materiales
 - Humanos
 - Económicos
9. Seguimiento, valoración y evaluación del Plan.
 - Implicación
 - Satisfacción
 - Consecución
 - Efectividad y adecuación

